

Fecha: 29.10.2020

PROCEDIMIENTO OPERACIONAL DISTRIBUCIÓN AGUA POTABLE CONSUMO HUMANO CAMIÓN ALJIBE

COMUNA VICUÑA

Elaborado por:

NOMBRE: CLAUDIA AHUMADA ZARATE
CARGO: ASESOR PROT. CIVIL Y SEGURIDAD
PÚBLICA



Fecha: 29-10-2020

Revisado Por:

NOMBRE: KARLA SALAZAR ADASME
CARGO: DIRECTORA PROT. CIVIL Y SEGURIDAD
PÚBLICA



Fecha: 29-10-2020

Revisado Por:

NOMBRE: ANDRÉS MUNDAÇA BARRAZA
CARGO: ADMINISTRADOR MUNICIPALIDAD DE
VICUÑA



Fecha: 29-10-2020



Contenido

1. MISIÓN	3
2. VISIÓN.....	3
3. OBJETIVO GENERAL.....	3
4. REFERENCIAS	3
5. DEFINICIONES	4
6. RESPONSABLES	5
7. DESCRIPCIÓN CAMIÓN MUNICIPAL ALIBE:	6
8. PUNTO DE EXTRACCIÓN:	7
9. OPERADOR Y PIONETA DE CAMIÓN ALIBE.....	8
10. RESPONSABILIDADES DEL OPERADOR Y DEL PIONETA	9
11. PROCEDIMIENTO DE DESINFECCIÓN Y MANTENCIÓN DEL ESTANQUE	10
12. EN CASO DE FALLO O MANTENCIÓN DEL CAMIÓN:.....	13
13. EN CASO DE DÍA FERIADO:	13
14. ACCESO AL BENEFICIO Y PROCESO DE INCORPORACIÓN A RUTA DE REPARTO	14
15. RESPONSABILIDADES:.....	16
16. RESPONSABILIDAD DE BENEFICIARIOS:.....	16
17. PROCESO MODIFICACIÓN.....	17
18. PROHIBICIONES	17
19. ANEXOS:.....	17

	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VICUÑA, DIRECCION DE SEGURIDAD PÚBLICA, EMERGENCIA Y PROTECCION CIVIL	PLANTILLA VERSION: 01
	PROCEDIMIENTO OPERACIONAL, DISTRIBUCIÓN AGUA POTABLE, CONSUMO HUMANO, CAMION ALJIBE	Página 3 de 18
	Fecha: 29.10.2020	

1. MISIÓN

Nuestra misión es la promoción y el mejoramiento de la calidad de vida de nuestra comunidad.

Orientar nuestro trabajo a los vecinos a través de una correcta y eficiente administración, de manera que todo el actuar del municipio este dirigido a la entrega de servicios de excelencia a todos quienes viven en la comuna, potenciando el desarrollo local, a través de la gestión moderna y eficiente, enfocada a la excelencia y el servicio. Sustentaremos nuestras acciones protegiendo nuestro medio ambiente, el patrimonio, las tradiciones, el turismo, la cultura y promoviendo la participación e identidad local.

2. VISIÓN

Asegurar la calidad de vida de los vecinos, orientados a su seguridad, ofreciendo bienes y servicios en forma proactiva, que colaboren con el entorno natural que ofrece la comuna, cuyo lema es naturalmente lo mejor.

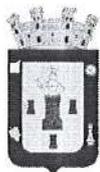
3. OBJETIVO GENERAL

EL siguiente procedimiento establece las condiciones sanitarias básicas que debe cumplir todo sistema de distribución de agua potable mediante el uso de camiones aljibe, describe las actividades, tareas y controles mínimos antes, durante y después del proceso de operación de camión aljibe en la comuna de Vicuña.

Se entenderá por "Distribución de agua potable para consumo humano mediante el uso de camiones aljibe" al servicio de abastecimiento de agua que comprende la captación de la misma, su traslado en camiones aljibe y su entrega en el punto de distribución, cumpliendo con la calidad establecida en el presente procedimiento.

4. REFERENCIAS

Decreto N°41 de 2016 publicado en el Diario Oficial con fecha 08 de Febrero de 2018.



5. DEFINICIONES¹

Para los efectos de este procedimiento se entenderá por:

- a) **CAMIÓN ALJIBE:** Vehículo que posee un estanque en el cual se transporta agua potable para ser distribuida.
- b) **DOTACION MÍNIMA DE AGUA POTABLE:** Cantidad mínima de agua potable requerida para cubrir las necesidades de consumo de la población abastecida.
- c) **FUENTE DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE:** Curso o masa de agua, superficial o subterráneo, del cual se extrae agua susceptible de ser utilizada para fines de potabilización.
- d) **AGUA POTABLE:** Aquella que cumple con los requisitos de calidad establecidos en el decreto supremo N° 735, de 1969, del Ministerio de Salud, Reglamento de los Servicios de Agua Destinados al Consumo Humano.
- e) **ESTANQUE DE ACUMULACIÓN:** Depósito de almacenamiento de agua potable.
- f) **RESPONSABLE DEL SISTEMA DE PROVISIÓN:** Persona responsable ante la Autoridad Sanitaria del funcionamiento del sistema de provisión de agua potable mediante el uso de camiones aljibe, desde la fuente de abastecimiento (la(s) fuente(s) de agua que provee al camión) hasta el punto de distribución.
- g) **OPERADOR DEL SISTEMA:** Persona a cargo de la ejecución de las labores de captación, traslado y entrega del agua potable en el punto de distribución.
- h) **PUNTO DE DISTRIBUCION:** Lugar de entrega del agua potable.

¹ Título I Artículo 3°, Decreto N° 41 de 2016 "Reglamento sobre condiciones sanitarias para la provisión de agua potable mediante el uso de camión aljibe". Publicado en el Diario Oficial con fecha 08 de Febrero de 2018

	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VICUÑA, DIRECCION DE SEGURIDAD PÚBLICA, EMERGENCIA Y PROTECCION CIVIL	PLANTILLA VERSION: 01
	PROCEDIMIENTO OPERACIONAL, DISTRIBUCIÓN AGUA POTABLE, CONSUMO HUMANO, CAMION ALIBE	Página 5 de 18
	Fecha: 29.10.2020	

6. RESPONSABLES

Departamento de Seguridad Pública, Protección Civil y Emergencias: Es el encargado de Conocer, revisar y hacer cumplir el presente procedimiento Operacional de Distribución de Agua Potable para consumo humano en Camión Aljibe.

Supervisar la aplicación de este procedimiento en periodos regulares.

Deberá difundir, instruir y verificar que todos los operadores estén capacitados y certificados para realizar el trabajo.

Verificar en terreno la correcta y permanente aplicación del procedimiento operacional cuando se esté ejecutando la tarea.

Gestionará que se mejore la condición del equipo cada vez que está presente una condición sub-estándar que genere o provoque daño a la persona, equipos o terceros.

Deberá verificar en las jornadas laborales, condición física y mental de los operadores, consultando a ellos, garantizando que estos se encuentren aptos para desempeñarse en el equipo, de no ser así, podrá dejar al Operador descansando hasta recuperar su condición física y o mental que le permita desempeñarse en el cargo.

Ante cualquier novedad Operacional o de los trabajadores, tendrá la obligación de comunicarle a la Directora del Departamento de Protección Civil, Seguridad Pública y Emergencias.

Encargado de la Distribución de Agua Potable: Su función es recibir y digitar Solicitudes de agua potable, realizar visitas domiciliarias a quienes realizan la solicitud, realizar seguimiento y planillas de la distribución de agua.

	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VICUÑA, DIRECCION DE SEGURIDAD PÚBLICA, EMERGENCIA Y PROTECCION CIVIL	PLANTILLA VERSION: 01
	PROCEDIMIENTO OPERACIONAL, DISTRIBUCIÓN AGUA POTABLE, CONSUMO HUMANO, CAMION ALJIBE	Página 6 de 18
	Fecha: 29.10.2020	

Encargado en Prevención de Riesgos: encargado de entregar información necesaria a trabajadores tanto para el uso de sus elementos de protección personal, como para la mantención y desinfección del estanque del camión aljibe y la distribución del agua. Encargado de realizar supervisión de EPP para operador y Pioneta de camión aljibe, Realizar planillas de control responsable en la entrega de agua, como en la desinfección y mantención del estanque del camión aljibe.

Operador de camión aljibe: encargado de revisar que el camión se encuentre en perfecto estado para realizar distribución de Agua a los diferentes sectores de la comuna de Vicuña.

Pioneta de camión aljibe: es quien realiza labores de llenado de cubas en la distribución de agua potable para los diferentes sectores de la comuna de vicuña.

7. DESCRIPCIÓN CAMIÓN MUNICIPAL ALJIBE:

El Departamento de Protección Civil cuenta con dos camiones aljibes Municipales, patentes PDVV31 marca Hino modelo GH1826, año 2020, cuenta con una capacidad de estanque de 15.000 litros y Patente PDVV33 marca Hino modelo GH1826, año 2020, cuenta con una capacidad en estanque de 10.000 litros, los cuales cumplen sus funciones en relación a la Emergencia Hídrica que comienza en la Región de Coquimbo desde el año 2016.

Como medida adoptada a esta emergencia, la Municipalidad de Vicuña distribuye agua potable para consumo humano a un total de 125 familias, en las localidades de la Calera, Marquesa, La Compañía, El Porotal, El Almendral, Vicuña, El Pangué, El Tambo, Gulliguaica, Puclaro, La Viñita, San Isidro, Calingasta, Mamalluca, La Pampilla, Rivadavia, Algarrobal, Diaguitas, y Peralillo.

Supliendo la necesidad del vital elemento hídrico, entregando la cantidad de 125.150 litros semanalmente.

Operador del camión: cuenta con certificado de La Secretaria Regional Ministerial de Salud "Capacitación para operadores de sistemas de distribución de agua potable mediante el uso de camiones aljibe".



8. PUNTO DE EXTRACCIÓN:

El artículo 12 y siguientes del Decreto Supremo N° 594, de 2000, del Ministerio de Salud, establece que las redes de distribución de aguas provenientes de abastecimientos distintos de la red pública de agua potable, deberán ser totalmente independientes.

Cualquiera sean los sistemas de abastecimiento, el agua potable deberá cumplir con los requisitos físicos, químicos, radiactivos y bacteriológicos establecidos en la reglamentación vigente sobre la materia.

Las recomendaciones para el punto de extracción son las siguientes:

- Que no se encuentre en vía pública, si no que dentro de recinto Municipal.
- Que no se encuentre expuesta al barro, ideal losa.
- Manguera en altura para que no exista manipulación del agua.

Todo lo expuesto, para evitar contaminación de agua potable y riesgo para los operadores de camión aljibe.

	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VICUÑA, DIRECCION DE SEGURIDAD PÚBLICA, EMERGENCIA Y PROTECCION CIVIL	PLANTILLA VERSION: 01
	PROCEDIMIENTO OPERACIONAL, DISTRIBUCIÓN AGUA POTABLE, CONSUMO HUMANO, CAMION ALJIBE	Página 8 de 18
	Fecha: 29.10.2020	

9. OPERADOR Y PIONETA DE CAMIÓN ALJIBE

Tanto el operador como el pioneta del camión aljibe deben contar con certificación de La Secretaria Regional Ministerial de Salud “Capacitación para operadores de sistemas de distribución de agua potable mediante el uso de camiones aljibe”.

9.1 Descripción general:

Dar cumplimiento a las normas y procedimientos entregados tanto al operador como al Pioneta del camión aljibe, con la finalidad de poder ejecutar correctamente las labores a realizar con la distribución de agua para los diferentes sectores de la comuna de Vicuña.

9.2 Funciones y tareas del cargo:

- Deberán tomar conocimiento del presente Procedimiento y cumplir fielmente todas las disposiciones contenidas en él.
- Verificar el estado físico y de funcionamiento del equipo, donde realizara check list cada vez que se utilice el equipo.
- Informar inmediatamente al Departamento de Seguridad, cuando se detecten condiciones sub-estándar del equipo.
- Portar y utilizar en todo momento su Equipo de Protección Personal específico para el trabajo que se desarrolla.
- Contar en todo momento con la licencia de conducir municipal, que indique su autorización del equipo que conduce.
- Deberá informar al encargado de Distribución de Agua Potable o Jefe Directo, cualquier situación personal o de terceros que pudiera afectar la correcta operación del Equipo y Distribución de Agua Potable.

	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VICUÑA, DIRECCION DE SEGURIDAD PÚBLICA, EMERGENCIA Y PROTECCION CIVIL	PLANTILLA VERSION: 01
	PROCEDIMIENTO OPERACIONAL, DISTRIBUCIÓN AGUA POTABLE, CONSUMO HUMANO, CAMION ALJIBE	Página 9 de 18
	Fecha: 29.10.2020	

10. RESPONSABILIDADES DEL OPERADOR Y DEL PIONETA

Todo vehículo utilizado como camión aljibe deberá estar provisto de un equipo analizador de cloro libre residual a fin de verificar, al momento del llenado de su estanque, que la concentración de dicho desinfectante se encuentre entre 0,5 y 2,0 mg/L.

En ningún caso, al momento de la entrega, el contenido de cloro libre residual presente en el agua deberá ser inferior a 0,5 mg/L.

Será obligación del operador del sistema mantener a bordo del camión, un registro en ruta de las mediciones señaladas anteriormente, las que deberán estar en todo momento a disposición de la Autoridad Sanitaria.

El contenido del registro en ruta, indicado, deberá incluir, al menos, la siguiente información:

- 1.- Fuente de abastecimiento del agua transportada.
- 2.- Fecha de distribución del agua potable.
- 3.- Identificación de la localidad o localidades a abastecer.
- 4.- Número de personas abastecidas por localidad.
- 5.- Resultado de las mediciones de cloro libre residual realizadas.
- 6.- Hora de la medición.

El responsable del sistema deberá mantener al menos durante 3 meses, y a disposición de la Autoridad Sanitaria, los registros de ruta efectuados por cada camión distribuidor de agua potable, con la información señalada.

Así mismo el Departamento de Seguridad Pública, Protección civil y Emergencias se encargara de realizar visitas semanales y mensuales para llevar un registro a través de planillas de control responsable para asegurar el cumplimiento de lo anteriormente señalado.

El Operador debe contar con sus implementos de seguridad, tales como guantes, mascarillas, ropa adecuada, protección de ojos, etc. Los cuales son debidamente entregados por el Departamento de Seguridad Pública, Protección Civil y Emergencias.



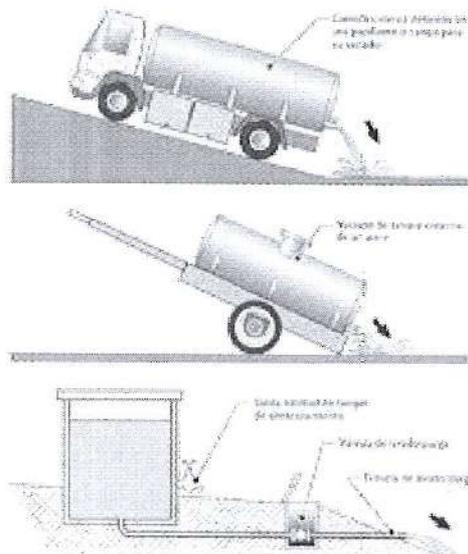
Contar con la capacitación que realiza el Departamento de Seguridad Pública, Protección Civil y Emergencias a través del Prevencionista de Riesgos de dicho departamento.

Es responsabilidad del Pioneta del camión aljibe realizar la carga de agua, así como realizar su distribución a los distintos beneficiarios de la comuna de Vicuña.

11. PROCEDIMIENTO DE DESINFECCIÓN Y MANTENCIÓN DEL ESTANQUE²

Los estanques deben permitir su fácil limpieza, lo cual significa que deben estar accesibles para su fácil lavado y de preferencia no tener aristas donde se acumule suciedad.

En el caso de los camiones cisterna, las válvulas de salida generalmente están situadas en la parte posterior del camión, por lo cual el disponer el camión en una pendiente ayudara a asegurarse de que todo el líquido sea descargado. (Como se muestra en la sig. Imagen).



² Nota Técnica de la Organización Mundial de La Salud (OMS)

	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VICUÑA, DIRECCION DE SEGURIDAD PÚBLICA, EMERGENCIA Y PROTECCION CIVIL	PLANTILLA VERSION: 01
	PROCEDIMIENTO OPERACIONAL, DISTRIBUCIÓN AGUA POTABLE, CONSUMO HUMANO, CAMION ALJIBE	Página 11 de 18
	Fecha: 29.10.2020	

Usar una mezcla de detergente y agua caliente para fregar y limpiar todas las superficies del estanque. Esto se puede hacer con un cepillo duro o un chorro de alta presión.

11.1 Limpieza de Mangueras

Las mangueras, bombas y tuberías utilizadas para el llenado y el vaciado del estanque deben ser lavadas. Hacer circular una mezcla de agua caliente y detergente a través de las tuberías y bombas. Una vez limpia, lavar el sistema con agua limpia para eliminar el detergente.

Las mangueras tienen vida útil por un tiempo de 6 meses, el Departamento de Seguridad, Protección Civil y Emergencia es quien se encarga de gestionar la compra y el operador junto al Pioneta del camión aljibe son los encargados de realizar el cambio de dichas mangueras.



11.2 Desinfección

La forma más común de desinfección de un estanque de agua es la cloración, El cloro se suministra en una variedad de maneras, pero la más común es cloro granulado, que al mezclarse con el agua, libera 60 a 80 % de su volumen como cloro.



11.3 Limpieza del estanque - Agregue el desinfectante

- Llenar el estanque con un cuarto de agua limpia
- Espolvorear 80 gramos de cloro granular por cada 1000 litros de capacidad del estanque. Luego llenar completamente el depósito con agua limpia hasta cerca de la tapa y dejar reposar 24 horas.
- Si se necesita usar el estanque con carácter de urgencia, duplicar la cantidad de cloro en el estanque y esto reducirá el tiempo de desinfección de 24 a 8 horas.
- Vaciar completamente el estanque, conectar la manguera a la salida del estanque de modo que el agua limpia con cloro en el estanque pase a través de las mangueras, desechar cuidadosamente el agua usada durante la desinfección, ya que contiene una alta concentración de cloro.
- Llenar el estanque con agua potable, dejar reposar durante unos 30 minutos y luego vaciar el estanque nuevamente conectando las mangueras. El estanque y las mangueras estarán listos para su uso.
- Los residuos líquidos no se deben disponer en los ríos u otras fuentes de agua, ya que los materiales orgánicos y altos niveles de cloro pueden matar a los peces y plantas.

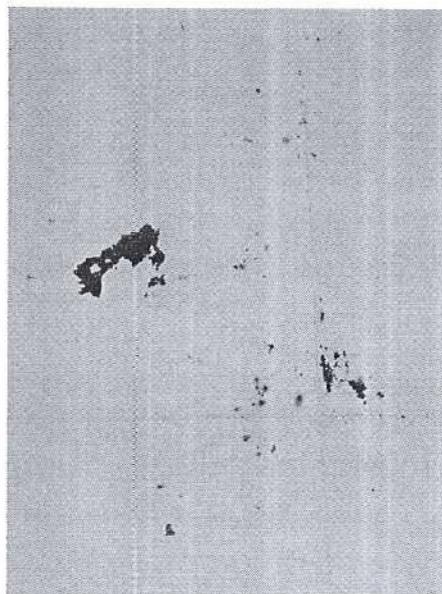
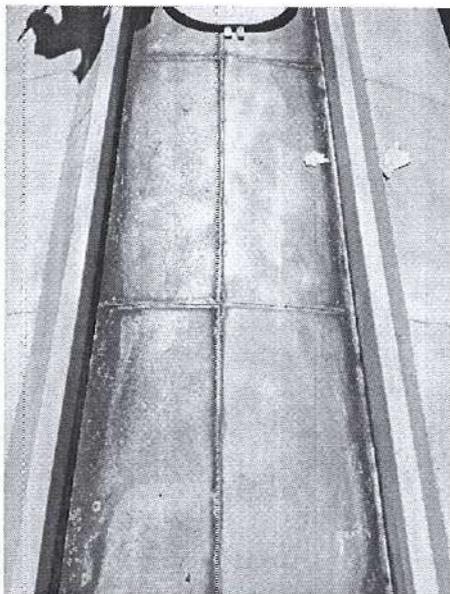




12. EN CASO DE FALLO O MANTENCIÓN DEL CAMIÓN:

En caso de fallo o mantención de los camiones aljibes Municipales que distribuyen agua potable para consumo humano, el Departamento de Seguridad, Protección Personal y Emergencias se encarga de gestionar el arriendo de un camión aljibe, ya que cuenta con diversos proveedores (se pueden ver en anexos) , debido a que no se puede dejar a la comuna de Vicuña sin la distribución de agua potable, de igual forma el Departamento de Seguridad solicita regularizar el correcto funcionamiento del camión Municipal para que vuelva a sus respectivas funciones.

En las siguientes imágenes se muestra camión aljibe con oxido por deterioro de pintura y es enviado a mantención, ya que de esta forma no cumple con las condiciones sanitarias para distribución de agua potable:



13. EN CASO DE DÍA FERIADO:

En caso de día feriado, el operador del camión aljibe se comunica con los beneficiarios a los cuales les corresponde entrega de agua dicho día y se coordina la entrega para un día antes o para un día después, según lo que a ambas partes le acomode.

	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VICUÑA, DIRECCION DE SEGURIDAD PÚBLICA, EMERGENCIA Y PROTECCION CIVIL	PLANTILLA VERSION: 01
	PROCEDIMIENTO OPERACIONAL, DISTRIBUCIÓN AGUA POTABLE, CONSUMO HUMANO, CAMION ALJIBE	Página 14 de 18
	Fecha: 29.10.2020	

14. ACCESO AL BENEFICIO Y PROCESO DE INCORPORACIÓN A RUTA DE REPARTO

Las Personas y Grupos familiares que deseen optar al acceso del beneficio de reparto de agua potable para consumo humano a través de camión aljibe deben presentar la siguiente documentación: Registro Social de Hogares actualizado, Fotocopia de carnet por ambos lados, Certificado de Avalúo Fiscal, Escritura de la propiedad (contrato de arriendo, poder notarial en caso de cesión), además deberán contar con la aplicación de la ficha FIBE vigente y registrada en el sistema del Ministerio de Desarrollo Social.

Según Oficio 23.863 del 2018 "Se deberá determinar con anticipación la cantidad de litros de agua a entregar por grupo familiar, teniendo como referencia 50 litros diarios por persona máximo, de acuerdo a estándares internacionales de ayuda humanitaria. La determinación del total de litros por grupo familiar deberá ser correspondiente con la información de la planilla "registro único de beneficiarios/as"

14.1 Requisitos generales:

➤ Carta – Formulario

En primera instancia, la persona que requiera el elemento debe redactar una carta dirigida al Alcalde. En la oficina de Protección Civil estará disponible para tal trámite una carta Tipo la cual puede ser utilizada para este. Además deberá completar un formulario entregado por el Departamento de Protección Civil como parte del proceso.

➤ Registro social de hogares actualizado

La persona que requiera el beneficio del Vital elemento debe presentar su registro social de hogares actualizado, esto quiere decir que el domicilio de dicho registro debe ser el mismo al cual está solicitando el beneficio, junto a este documento debe presentar fotocopia de carnet por ambos lados.

➤ Acreditar tenencia de la propiedad en la que habita

	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VICUÑA, DIRECCION DE SEGURIDAD PÚBLICA, EMERGENCIA Y PROTECCION CIVIL	PLANTILLA VERSION: 01
	PROCEDIMIENTO OPERACIONAL, DISTRIBUCIÓN AGUA POTABLE, CONSUMO HUMANO, CAMION ALJIBE	Página 15 de 18
	Fecha: 29.10.2020	

Se aceptan para este efecto familias propietarias, arrendatarias, cedidas y/o usufructo autorizado.

➤ **Presentar certificado de Avalúo Fiscal de SII**

Con el fin de demostrar que no cuenta con un segundo domicilio dentro de la comuna de Vicuña.

- Las familias que habiten en domicilios (terrenos) en calidad de “toma” no podrán acceder al beneficio.

➤ **Recepción en Protección Civil**

Una vez reunida la documentación solicitada, se debe ingresar a la Oficina de Protección Civil, los cuales son registrados por el (la) encargado (a) del proceso.

➤ **Despacho a Departamento Social**

El encargado del proceso debe proceder a despachar mediante una solicitud los documentos al Departamento Social del Municipio. Todo esto con el motivo de que Trabajadoras Sociales, coordinen una visita domiciliaria para aplicar Ficha Social y Ficha Básica de Emergencia a quienes solicitan el beneficio.

➤ **Recepción Ficha Social y FIBE**

Una vez que los funcionarios acudan a la visita, se recepciona en el Departamento de Protección Civil ambas fichas, las cuales determinan las condiciones de los solicitantes y si es o no beneficiario.

➤ **Asignación Beneficio**

Cuando la respuesta del Departamento Social es positiva, es decir, el solicitante es efectivamente es beneficiario se procede a incorporar a tal persona en listados correspondientes.

14.2 En caso de Pisantes “crianceros”



En caso que el solicitante sea Pisante, el proceso de solicitud es el mismo y la documentación que debe presentar es la siguiente:

- ✓ Carta de solicitud, dirigida a Alcalde
- ✓ Formulario de Solicitud
- ✓ Registro Social de Hogares Actualizado
- ✓ Fotocopia de Cedula de Identidad
- ✓ Fotocopia de Carnet de Criancero
- ✓ Certificado de Residencia

15. RESPONSABILIDADES:

- ✓ **DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCION CIVIL:** recepcionar documentación para oportuna tramitación, proporcionar el servicio de acuerdo a los estándares señalados en este manual.
- ✓ **DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO:** a través del departamento social comunal determinar que el solicitante efectivamente no cuenta con red de agua potable.

16. RESPONSABILIDAD DE BENEFICIARIOS:

- ✓ Entregar los documentos según corresponda, para crear una ficha del beneficiario, como; cartola RSH. Actualizada, donde se verifique dirección de vivienda, fotocopia CI, carta y formulario de solicitud de agua potable, Certificado de Avalúo Fiscal, Acreditar tenencia de la propiedad.
- ✓ Idealmente contar con estanque de acumulación de agua bajo las condiciones sanitarias mínimas según la Autoridad Sanitaria.
- ✓ Mantener estanque limpio.
- ✓ Encontrarse en su domicilio cada vez que le corresponda la entrega de agua.
- ✓ Firmar planilla de entrega de agua.
- ✓ En caso de no encontrarse en su domicilio al momento de la entrega de agua, avisar con anticipación y dejar un encargado.
- ✓ En caso de que aumente o disminuya el grupo familiar acercarse a la oficina de seguridad y dar aviso.
- ✓ En caso de que el camión aljibe no pueda contar con acceso adecuado hasta el lugar en donde se requiere el Vital elemento, será responsabilidad del solicitante buscar la forma de hacer retiro en el punto de extracción o en un lugar adecuado para ambas partes.

	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VICUÑA, DIRECCION DE SEGURIDAD PÚBLICA, EMERGENCIA Y PROTECCION CIVIL	PLANTILLA VERSION: 01
	PROCEDIMIENTO OPERACIONAL, DISTRIBUCIÓN AGUA POTABLE, CONSUMO HUMANO, CAMION ALJIBE	Página 17 de 18
	Fecha: 29.10.2020	

17. PROCESO MODIFICACIÓN

- ✓ Carta.
- ✓ Recepción de Protección Civil.
- ✓ Despacho a Departamento Social.
- ✓ Recepción de nueva ficha FIBE.
- ✓ Anulación FIBE anterior.
- ✓ Modificación de datos en sistema con cambios de nueva FIBE.

18. PROHIBICIONES

- ✓ Pagar a funcionarios, por agua potable.
- ✓ Uso de camión, para fines distintos a distribución de Agua Potable.
- ✓ Llenado de piscinas, con agua potable.
- ✓ Uso de Agua Potable en animales.
- ✓ Uso de Agua Potable en construcción.
- ✓ Trabajar sin certificado.
- ✓ Trabajar sin resolución.

19. ANEXOS:

- Resolución Sanitaria
- Ficha Básica de Emergencia (FIBE)
- Proveedores
- Planilla control responsable entrega de agua
- Planilla control de desinfección y mantención del estanque
- Formato de carta de solicitud de agua potable a Alcalde
- Formulario de Solicitud de agua potable.



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VICUÑA, DIRECCION DE SEGURIDAD
PÚBLICA, EMERGENCIA Y PROTECCION CIVIL**

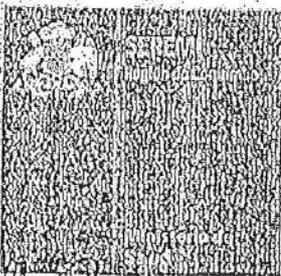
**PLANTILLA
VERSION: 01**

**PROCEDIMIENTO OPERACIONAL, DISTRIBUCIÓN AGUA POTABLE,
CONSUMO HUMANO, CAMION ALIBE**

**Página
18 de 18**

Fecha: 29.10.2020

Anexos



EXENTA N° 0828

LA SERENA, 11 MAY 2020

SOPM SP/DR - N° Int.: 281

VISTOS: Lo dispuesto en el Código Sanitario, DFL N° 725, de 1968; el Decreto Supremo N° 735, de 1969, sobre Reglamento de los Servicios de Agua destinados al consumo humano; el Decreto Supremo N° 131, del 2006 que modifica el Decreto Supremo N° 735 de 1969; el Decreto Supremo N° 41/2016 Reglamento sobre condiciones sanitarias para la provisión de agua potable mediante el uso de camiones aljibe; el Decreto Supremo N° 594, de 1999, Reglamento sobre las condiciones sanitarias y ambientales básicas en los lugares de trabajo; la Resolución N° 7/2019 de la Contraloría General de la República; el D.F.L. N° 1/2005 del Ministerio de Salud; el Decreto Exento RA N° 286/50/2019 del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

- 1.- La Solicitud y antecedentes presentados por el propietario, de fecha 22/03/2019.
- 2.- El ORD. N° 649/2019 de devolución de antecedentes del Jefe de Departamento de Acción Sanitaria de la SEREMI de Salud región de Coquimbo.
- 3.- El ORD. N° 12 de solicitud de reingreso de antecedentes de la I. M. de Vicuña, de fecha 11/03/2020.
- 4.- El Acta Folio N° 36869 de reingreso de antecedentes y revisión de documentación, de fecha 13/03/2020 informada por la Oficina Comunal de Vicuña.
- 5.- El comprobante de pago N° 20S0410-74, de fecha 11/03/2020.
- 6.- Las fichas de fiscalización de los vehículos aljibe, informadas por la Oficina Comunal de Vicuña, de fecha 11/06/2019.
- 7.- El correo electrónico de la Unidad de Saneamiento Básico, solicitando procedimiento escrito de las labores de captación que se realizan en el punto de carguío, de fecha 03/04/2020.
- 8.- Los correos electrónicos de la I. Municipalidad de Vicuña, con los antecedentes de las modificaciones solicitadas, de fecha 09/04/2020 y 20/04/2020.
- 9.- El correo electrónico de la Oficina Comunal de Vicuña para el ingreso de nuevos antecedentes, de fecha 20/04/2020.
- 10.- El Ord. N° 15 de la Directora de Seguridad Pública de la I. Municipalidad de Vicuña, de solicitud de incorporación de nuevos vehículos, de fecha 20/04/2020.
- 11.- Las fichas de fiscalización de los vehículos aljibe, informadas por la Oficina Comunal de Vicuña, de fecha 20/04/2020.
- 12.- La información de cliente existente N° 633374 de Aguas del Valle, de fecha 26/03/2019.
- 13.- Que en mérito de las disposiciones legales reglamentarias y de los antecedentes citados dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1. AUTORIZASE el funcionamiento del Sistema de Provisión de Agua Potable Mediante el Uso de Camiones Aljibe, de propiedad de la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VICUÑA, R.U.T.: 69.040.500-8, con domicilio en San Martín N° 275, comuna de Vicuña, provincia del Elqui.
2. ESTABLECESE que el Sistema de Provisión de Agua Potable Mediante el Uso de Camiones Aljibe, de propiedad de la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VICUÑA, será abastecido en el punto de carguío, en la Conexión y Arranque de agua potable a la red pública, ubicado en Avenida Las Delicias N° 587, Comuna de Vicuña, Provincia del Elqui, región de Coquimbo.
3. DÉJASE ESTABLECIDO que el Sistema de Provisión de Agua Potable Mediante el Uso de Camiones Aljibe, abastecerá las localidades de la Comuna de Vicuña que a continuación se detallan:

3.1 Localidades abastecidas:

- Ruta ONEMI: Huanta, El Porotal, El Arrayan, Nueva Talcuna, Pelicana, Rivadavia, Ruta Antakari, La Campana, Gualiguaica, Puclaro, San Carlos, Pampilla, Dos Pinos, Quebrada Dain, El Almendral, Varillar, Lourdes, Las Cañas, Talcuna, Diaguitas, El Maitén, Marquesa, Villa Seca, El Molle, La Calera, Algarrobal, Chapilca.
- Ruta Municipalidad: Vicuña, Peralillo, La Compañía, El Tambo, Viñita, El Arrayan, Mamalluca, Chapilca, La Calera, Huanta, Diaguitas, El Almendral, Huancara, La Pampilla, Calingasta, San Isidro, Gualiguaica, Nueva Talcuna, El Porotal, El Pangué, San Carlos, La Polvada.

3.2 Identificación camiones aljibe:

N°	VEHICULO	MARCA	MODELO	AÑO	PATENTE	COLOR	CAPACIDAD (m ³)
1	CAMION ALJIBE	IVECO	260E 42	1996	PB-6695-K	GRIS	20
2	CAMION ALJIBE	CREVROLET	FVR1724	2010	CPLY-15-6	BLANCO	11,8
3	CAMION ALJIBE	HINO	GH 1826	2020	PBVV-31	BLANCO	15
4	CAMION ALJIBE	HINO	GH 1826	2020	PDVV-33	BLANCO	10

3.3 Identificación de Operadores:

N°	NOMBRE	RUT
1	CARLOS MAURICIO ALCAYAGA RIVERA	10.754.199-3
2	GABRIEL DINAMARCA VELIZ	11.380.541-2
3	HECTOR HERNAN PIZARRO PIZARRO	6.112.325-3
4	OSCAR DIAZ GONZÁLEZ	5.485.817-5

4. ESTABLECESE que el propietario del Sistema de Provisión de Agua Potable Mediante el Uso de Camiones Aljibe deberá cumplir cabalmente con las siguientes exigencias sanitarias:

- El camión aljibe deberá mantenerse en buen estado de funcionamiento y conservación, y su estanque deberá ser sometido a mantenimiento y limpieza permanente para asegurar la calidad del agua.
- El estanque del camión debe ser hermético, encontrarse en buen estado de conservación y funcionamiento, no presentar filtraciones y ser sometido a un procedimiento de desinfección previo a su operación.
- La operación de distribución de agua potable mediante camiones aljibe deberá realizarse en condiciones que eviten la exposición del agua a contaminantes, debiéndose tomar todas las medidas que aseguren la ausencia de filtraciones o uniones defectuosas que signifiquen riesgos de contaminación, tanto en el llenado del camión, su transporte, así como en el traspaso al punto de distribución, previo a su consumo.
- Todo vehículo utilizado como camión aljibe deberá estar provisto de un equipo analizador de cloro libre residual a fin de verificar, al momento del llenado del estanque, que la concentración de dicho desinfectante se encuentre entre 0,5 y 2,0 mg/L.
- El operador del sistema deberá llevar un registro en ruta de las mediciones de cloro libre residual tanto de la medición inicial de llenado de su estanque como al momento de la entrega del agua en el punto de distribución.

- El registro deberá incluir, al menos, la siguiente información: Fuente de abastecimiento del agua transportada, fecha de distribución del agua potable, identificación de la localidad o localidades a abastecer, número de personas abastecidas por localidad, resultados de las mediciones de cloro libre residual realizadas, hora de la medición.
 - El responsable del sistema deberá mantener a bordo del camión aljibe, durante 3 meses y a disposición de la Autoridad Sanitaria, los registros en ruta. También deberá efectuar, de manera semestral un control de la calidad bacteriológica del agua suministrada y, anualmente, uno de su calidad fisicoquímica por un laboratorio debidamente acreditado; los resultados del control bacteriológico y fisicoquímicos deberán ser remitidos a la Oficina Comunal correspondiente.
 - El agua distribuida debe provenir de una empresa sanitaria o, en su defecto, de un sistema que cuente con su respectiva Autorización Sanitaria.
5. ESTABLECESE que el responsable del sistema deberá efectuar, de manera semestral, un control de la calidad bacteriológica del agua suministrada y en forma anual para control de la calidad fisicoquímica, la muestra de agua se debe extraer desde el camión aljibe. Los límites y los parámetros a analizar serán los establecidos en el Decreto Supremo N° 735 del 1969 del MINSAL: "Reglamento de los servicios de agua destinados al consumo humano" y sus actualizaciones.
 6. TENGASE PRESENTE que la Ilustre Municipalidad de Vicuña, R.U.T.: 69.040.500-8, propietaria del sistema, será responsable de la operación, abastecimiento, traslado y distribución del agua potable según Decreto 41/2016 del Ministerio de Salud.
 7. DEJASE ESTABLECIDO que la concentración de cloro libre residual en el agua potable del sistema, no podrá ser inferior a 0,5 ppm, ni superior a 2 ppm. Asimismo el propietario del sistema, deberá conservar los registros en ruta de las mediciones de cloro libre residual durante el plazo de 4 años contado desde el término de la distribución del recurso, a disposición de la Autoridad Sanitaria.
 8. Toda modificación, ampliación del sistema aprobado y/o cambio de propietario que se tuvo en consideración para otorgar la aprobación Sistema de provisión de agua potable mediante el uso de camiones aljibe, deberá ser expresamente autorizada por esta SEREMI de Salud.
 9. Sin perjuicio de esta Autorización Sanitaria es de responsabilidad del receptor del agua potable distribuida mediante el uso de camión aljibe, mantener los estanques y las redes de distribución de su sistema particular en perfecto estado de conservación, limpieza, mantención y cumplir con la reglamentación sanitaria vigente.
 10. El incumplimiento de las disposiciones vigentes sobre la materia, será sancionado conforme a las normas contenidas en el Libro X, Título III, del Código Sanitario.



ROBERTO VILLALOBOS AGUIRRE
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD (S)
REGION DE COQUIMBO

Distribución:

- Oficina Comunal de Vicuña
 - Municipalidad de Vicuña
 - Departamento de Acción Sanitaria
- SEREMI DE SALUD REGION DE COQUIMBO:
San Joaquín 1801, La Serena ☎ 51-331400 ✉ Seremisalud1@redsalud.gov.cl

Proveedores

Clorimetro:

Soluciones didácticas
Rut: 76.167.771-3
didactikids1@gmail.com

Manguera:

Luvaly
Rut: 76.231.391-k
ventas@luvaly.cl

Peñarol
Rut: 78.112.710-8

Estanques:

Infraplast
Rut: 96.822.950-8

Arriendo camión:

Stallin Espejo
Rut: 16.867.309-4

Carlos Castillo
Rut: 76.881.081-8

ORIETTA BARRENECHEA
10.388.257-5

Hidrolavadora:

SODIMAC
Rut 96.792.430-k

Cloro:

Proclean Chile
Rut: 76.287.803-8



Ilustre Municipalidad de Vicuña
Seguridad Pública



Planilla Control Responsable entrega de agua

Fecha ___/___/___

Criterio	Cumple	No cumple	Observación
Medidor de Cloro			
Registro mediciones			
Registro origen			
Guantes			
Mascarilla			
Ropa adecuada			
Protección de ojos			
Horario entrada			
Horario salida			

Nombre Supervisado: _____

Nombre Supervisor: _____



Ilustre Municipalidad de Vicuña
Seguridad Pública



Planilla control de desinfección y mantención del estanque Fecha: __/__/__

Criterio	Cumple	No Cumple	Observación
Hora que se realiza la limpieza			
Fecha que se realiza la limpieza			
Lugar que se realiza la limpieza			
Lugar de eliminación de desecho			
Concentración de cloro resid. Post desinfección			
Elementos de Protección Personal			

Nombre Supervisado: _____

Nombre Supervisor: _____

Vicuña

___/___/20__

Alcalde de Vicuña
Solicitud Agua Potable
Vicuña, IV Región

Estimado Alcalde de Vicuña:

Por medio de la presente, solicito a usted considerar otorgarme el beneficio de Agua Potable, ya que actualmente no cuento con vital elemento. Mi nombre es _____ vivo en

N° _____. En mi hogar viven ___ personas y es de suma importancia conseguir agua para consumo humano.

Desde ya agradezco su amabilidad y comprensión,

Se despide

Atentamente,

NOMBRE, RUT Y FIRMA

Teléfono de contacto:



Ilustre Municipalidad de Vicuña
Seguridad Pública



FORMULARIO SOLICITUD AGUA POTABLE

DATOS SOLICITANTE

NOMBRE	
RUT	
TELÉFONO	

DIRECCIÓN

LOCALIDAD	
POBLACION/MILLA/SECTOR	
CALLE/PASAJE	
N°	
DESCRIPCIÓN FÍSICA VIVIENDA (en caso de no tener número)	

DATOS INTEGRANTES FAMILIA

	NOMBRE	RUT	PARENTESCO
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			

NOMBRE, RUT Y FIRMA